

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "WASAY S.A." POR LA DENOMINACIÓN "SERVICIOS TÉCNICOS DE TARJIA S.A. SETECTA" AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía **WASAY S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 6 de Mayo de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 20 de Mayo de 2003.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública Cambió de Denominación de la compañía **"WASAY S.A."**, por la de **"SERVICIOS TÉCNICOS DE TARJIA S.A. SETECTA"**, ampliación del objeto social y reforma de estatutos, otorgada el 22 de Enero del 2007, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.P.DIC.0000159 del 13 de Febrero del 2007.
- 3.- OTORGANTE.** - Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Carlos Alfredo Mera Quintán**, en calidad de **Gerente General** de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.
- 4.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL - Artículo Cuarto - OBJETO SOCIAL.** - La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la representación, Administración y Agenciamiento de líneas marítimas y aéreas, tanto en el Ecuador, como en el Extranjero, brindará todos los servicios relativos al Agenciamiento y Representación de naves marítimas y aéreas, sean nacionales o extranjeras, etc.
- 5.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.07.P.DIC. 0000159 de 13 de Febrero, aprobó el cambio de Denominación de la compañía **"WASAY S.A."**, por la denominación **"SERVICIOS TÉCNICOS DE TARJIA S.A. SETECTA"**, Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 6.- AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía **"WASAY S.A."**, por la denominación **"SERVICIOS TÉCNICOS DE TARJIA S.A. SETECTA"**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 13 de Febrero de 2007

**ABG. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO - ABOGADO**

1410

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIJO A LA ISLA SANTA CRUZ Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IGUANATRAVEL S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía **IGUANATRAVEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Portoviejo, el 5 de Junio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 27 de Julio del 2006.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública Cambió de Domicilio de la ciudad de Portoviejo a la Isla Santa Cruz, y Reforma de Estatutos de la compañía **IGUANATRAVEL S.A.**, otorgada ante la Notaría Pública Séptima del cantón Portoviejo el 1 de Febrero del 2007, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.P.DIC.0000160 del 13 de Febrero del 2007.
- 3.- OTORGANTE.** - Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **MARCELO GEOVANY PAREDES CRUZ**, en calidad de **Gerente General** de la compañía, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Isla Santa Cruz.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.07.P.DIC. 0000160 de 13 de Febrero, aprobó el cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo a la Isla Santa Cruz y Reforma de Estatutos de la compañía **IGUANATRAVEL S.A.**, y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía **IGUANATRAVEL S.A.**, tiene su domicilio principal en la ciudad de Santa Cruz, Provincia de Galápagos República del Ecuador, sin embargo podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del territorio nacional y del extranjero.

AVISO PARA OPOSICION. - Se pone en conocimiento del público el cambio de Domicilio de Portoviejo a la Isla Santa Cruz de la compañía **IGUANATRAVEL S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 13 de Febrero de 2007

**ABG. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO - ABOGADO**

1421

notificaciones y la autorización legal concedida al Abg. patrocinador; incorporese a los autos los documentos aparecidos a la demanda y el comprobante de pago de la Tasa Judicial.
f) Abg. Angelia Somoza de Farfán - Juez 15 Civil Manabí.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Santa Ana, a 13 de febrero del 2007

**ZANIA JAZMIN MACIAS BRAVO
SECRETARIA DEL JUZGADO**

1420

**INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO
INDA**

**R. del E.
DIRECCION EJECUTIVA DEL
INDA
EXTRACTO DE CITACION**

A LA SEÑORA: MIRIAM MARIBEL SANCHEZ CEDERO se le hace saber lo siguiente:

Dentro del trámite de recepción a la adjudicación propuesta por el señor **FREDY FERNANDO DEMERA ARCENTALES**, se ha dictado la siguiente Providencia:
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDIA - DIRECCION EJECUTIVA, Quito, 7 de diciembre del 2006. - Las 11900.- VISTOS: En calidad de Director Ejecutivo del INDA, en virtud de lo dispuesto en el numeral f) del Art. 42 de la Constitución de la Ley de Desarrollo Agrario y capítulo IV de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente anuncio conocimiento de la petición de reversión a la adjudicación propuesta por el señor **FREDY FERNANDO DEMERA ARCENTALES** en contra de los señores **MIRIAM MARIBEL SANCHEZ CEDERO**, referente al lote de terreno SN. de 5,193 hectáreas de superficie ubicada en la zona Rio El Mar, de la parroquia Manta, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, la misma que por reunir los requisitos de Ley se le acepta el trámite establecido en el Art. 26 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. En razón del día de cinco de diciembre del 2006 que se agota el término, oficio con la demanda y esta providencia a la señora **MIRIAM MARIBEL SANCHEZ CEDERO** por la prensa mediante uno de los portadores de mayor circulación de la parroquia Manta, cantón Manta, de la provincia de Manabí, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil a fin de que la demandada en el término de diez días contados a los cargos formulados en su contra como causales de reversión a la adjudicación y señalen domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir notificaciones, inscriban el escrito de demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que efectúen el acto de funcionamiento remitiéndole suficiente despacho. Téngase en cuenta la designación del casillero judicial No. 1028 del Palacio de Justicia de Quito y la autorización conferida por el actor al Abogado Pablo Corrajo Zambrano para que inter venga como su Defensor. Téngase la referencia a la adjudicación en el expediente No. 059M0369 y regístrese al mismo los documentos adjuntos al escrito inicial de demanda. Actúe al Abg. Pablo Nieto Montoya como Secretario General del INDA. NOTIFQUESE Y CUMPLASE. f) Ing. Galier Xavier Rolando Aguirre, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA.
Lo que comunico para los fines pertinentes.
LO CERTIFICO

**Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA**

1420

35-595